

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de noviembre de 2017

VISTO el Expediente N° D-500-12085/2014, "DIRECTORA NORMALIZADORA ESCUELA DE MINAS ELEVA PROPUESTA DEL PERSONAL DOCENTE PARA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 38/40 de la misma, obra la Resolución R N° 1549 de fecha 05 de Agosto de 2014, por la que el Rectorado de esta Universidad, ad referendum del Consejo Superior, estableció el procedimiento para la designación del Director Interino de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", convocando en la misma oportunidad al personal Docente y No Docente de aquella institución a participar del mecanismo de consulta oportunamente propuesto. Que, a fs. 111 obra la Resolución C.S N° 164-14 de fecha 24 de septiembre de 2014 por la que se convalida en todos sus términos aquella Resolución.

Que la instancia cumplida en aquella oportunidad dio razón a los fundamentos expresados en los considerandos de la Convocatoria, ya que se contó con la participación mayoritaria de los miembros de la Comunidad Académica de la Escuela. La propuesta que contó con mayores adhesiones, en definitiva hizo posible la designación de la Directora Interina cuyo mandato se extenderá hasta la fecha de finalización de la presente gestión.

Que, es la razón por la que el Sr. Rector de la Universidad, solicita a este Cuerpo la emisión de un acto administrativo que apruebe una nueva consulta para la designación del Director Interino de la Escuela, reproduciendo las instancias cumplidas en aquella oportunidad, a partir de un nuevo cronograma que será fijado por este Consejo,

Que a fs.119 de autos, Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... *Habiendo analizado las constancias obrantes en autos, en particular que la propuesta proyectada reproduce las instancias cumplidas en oportunidad de implementar el procedimiento aprobado por la Resolución R. N° 1549 de fecha 05 de agosto de 2014 y convalidada por Resolución C.S. N° 164/14 de fecha 24 de setiembre de 2014, a partir de un nuevo cronograma que será fijado por el Consejo Superior, entiendo no existen obstáculos para su aprobación...*"

Que, a fs. 120/122 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: *Aprobar la consulta para la designación del Director Interino de la Escuela de Minas Dr. Horacio CARRILLO dependiente de la Universidad Nacional de Jujuy. DICTAMEN C.I.y R. N° 072/17.*

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Establécese el **procedimiento para la designación del Director Interino** de la Escuela de Minas "Dr. Horacio Carrillo", convocando al **personal docente y no docente** de esa Institución, a participar de la **consulta** a realizarse en el Establecimiento el **día 16 de abril de 2018 en el horario de 8,00 a 18,00 horas**, por los motivos expuestos precedentemente.

//

ARTICULO 2º: Declárase **abierta** desde el día **01 de marzo hasta el día 16 de marzo de 2018**, la Convocatoria para la presentación de propuestas de gestión de la Escuela de Minas. Las mismas se presentarán por quienes se postulen al cargo de Director Interino de la Institución, por escrito ante la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado (en adelante la Secretaría), que verificará su correspondencia con las normas legales y demás disposiciones internas de la Universidad, desestimando aquellas que resulten inaplicables por contravenir la normativa vigente.

Del mismo modo, se pronunciará sobre la reunión en sus postulantes, de los siguientes requisitos, a saber:

- 1) Poseer título de grado Universitario o de Nivel
- 2) Ser docente de la Escuela con una antigüedad mínima de CINCO (5) años

ARTICULO 3º: Dentro de los **DOS (2) días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo establecido, la Secretaría deberá elevar al Rector un informe sobre las presentaciones efectuadas, aconsejando sobre su admisión o rechazo con la debida fundamentación, a efectos de que se dicte el acto administrativo de oficialización de las propuestas y postulantes.

La mencionada Resolución, convocará además a la realización de una Asamblea Institucional a celebrarse en el Establecimiento el día **09 de abril de 2018**, a partir de **hs. 09:00**, oportunidad en la que el/los postulante/s dará/n a conocer al personal docente y no docente, la/s propuesta/s de gestión oficializada/s.

ARTICULO 4º: Autorízase al Sr. Rector de la Universidad a designar una Comisión Supervisora del procedimiento de Consulta, integrada por DOS (2) representantes Titulares e igual número de Suplentes por el Personal Docente y UN (1) miembro Titular y UN (1) Suplente, representantes del Personal No Docente, la que deberá estar constituida al día **02 de marzo de 2018**.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- 1) Exhibir en la Escuela el Padrón del Personal habilitado para participar en la presente instancia, elaborado por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado,
- 2) Gestionar ante el Rectorado la impresión de los votos a utilizar, la provisión de los sobres y urnas correspondientes para cada sector.
- 3) Acondicionar un espacio cerrado dentro del Establecimiento, para el funcionamiento del cuarto oscuro.
- 4) Verificar la identidad de los participantes, a través del Documento Nacional de Identidad.
- 5) Labrar el Acta de Cierre, procediendo al escrutinio de los votos.
- 6) Remitir a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado el resultado final obtenido conforme las pautas que se fijan en Artículo 5º.

ARTICULO 5º: Resultará seleccionada la Propuesta de Gestión que obtenga más adhesiones según una fórmula que suma los votos ponderados de cada uno de los sectores siendo: a) N° de votos ponderados obtenidos en el Personal Docente = $[82.41 \times (\text{N}^\circ \text{ de votos obtenidos por la propuesta en el Personal Docente} / \text{N}^\circ \text{ total de votos emitidos por el Personal Docente})]$ + b) N° de votos ponderados obtenidos en el Personal No Docente = $[17.59 \times (\text{N}^\circ \text{ de votos obtenidos por la propuesta en el Personal No Docente} / \text{N}^\circ \text{ total de votos emitidos por Personal No Docente})]$. En caso de empate, se procederá a una nueva votación entre las propuestas que hayan obtenido más adhesiones.

ARTICULO 6º: El Acto Administrativo de designación del Director Interino recaerá en el postulante cuya propuesta de gestión resultare seleccionada.

ARTICULO 7º: Regístrese. Publíquese en la Escuela de Minas, Comuníquese a Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Asuntos Académicos y demás áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVESE.

Tcb